



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 12

(7 DE ABRIL DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2021.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que, en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través del Acuerdo 68 del 2 de diciembre de 2020, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en el cual se apropió la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$127.469.333.209), como recursos de transferencia de la Nación para funcionamiento y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$3.426.701.930) para inversión, con base en la estimación realizada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera con un IPC proyectado del 2,4% de acuerdo con Supuestos Macroeconómicos dados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las proyecciones del 2021.

Que mediante Resolución No 000001 del 04 de enero de 2021, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 12

(7 DE ABRIL DE 2021)

Que mediante Resolución No. 0765 del 13 de enero del 2021, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en su artículo primero ordenó la transferencia de recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2021, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira como transferencia para funcionamiento la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$124.919.946.545), y para para inversión la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.450.126.651).

Que mediante Resolución No. 001402 del 22 de enero de 2021 se modificó parcialmente la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021 (por la cual se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021); adicionando la desagregación de los siguientes rubros de funcionamiento: A-03-03-04-017 "A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY DE 1992 ARTÍCULO 86".

Que mediante Resolución No. 001650 del 2 de febrero del 2021, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en su artículo primero ordenó la transferencia de recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2021, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira como transferencia para funcionamiento la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.565.980.675).

Que de acuerdo con las asignaciones dadas a la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2021, se tiene como apropiación total por parte de la Nación para la transferencia de funcionamiento un valor de CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$126.485.927.220), y por tanto se debe ajustar la apropiación inicial aprobada mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 68 de 2020, reduciendo la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$983.405.989).

Que de acuerdo con las asignaciones dadas a la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2021, se tiene una apropiación total por parte de la Nación para la transferencia de inversión por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.450.126.651), y por tanto se debe ajustar la apropiación inicial aprobada



ORDEN ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 12

(7 DE ABRIL DE 2021)

mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 68 de 2020, adicionando la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$23.424.721).

Que mediante Acuerdo 68 del 2 de diciembre del 2020, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que, con la modificación (Reducción, Adición) solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$233.751.089.682,60).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir y adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	VALOR REDUCIR	VALOR ADICIONAR	NUEVA APROPIACIÓN
TRANSPERENCIA DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	132,875,856,405.00	983,405,989.00	23,424,721.00	131,915,875,137.00
Funcionamiento	127,469,333,209.00	983,405,989.00	0.00	126,485,927,220.00
Servicio de la Deuda	0.00	0.00	0.00	0.00
Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,979,821,266.00	0.00	0.00	1,979,821,266.00
Inversión	3,426,701,930.00	0.00	23,424,721.00	3,450,126,651.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir y adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

CONCEPTO DEL GASTO	APROPIACIÓN ACTUAL	VALOR REDUCIR	NUEVA APROPIACIÓN
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
GASTOS DE PERSONAL	45,596,814,849.00	983,405,989.00	44,613,408,860.00
Planta de personal permanente	45,596,814,849.00	983,405,989.00	44,613,408,860.00
Sueldos básico	45,596,814,849.00	983,405,989.00	44,613,408,860.00

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 12

(PROCESO 7 DE ABRIL DE 2021)

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL	VALOR ADICIONAR	NUEVA APROPIACIÓN
C-INVERSIÓN	5,304,279,264.40	23,424,721.00	5,327,703,985.40
FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TI)	5.304.279.264.40	23.424.721.00	5.327.703.985.40

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada el siete (07) del mes de abril de 2021.


JUAN GUILLERMO ANGEL MEJÍA
 Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
 Secretaria General

Elaboró: *Ángela María Narváez Hincapié*
 Autorizó: *Fernando Noreña Jaramiño*

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL	VALOR ADICIONAR	NUEVA APROPIACIÓN
C-INVERSIÓN	5.304.279.264.40	23.424.721.00	5.327.703.985.40
FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TI)	5.304.279.264.40	23.424.721.00	5.327.703.985.40

ARTICULO SEGUNDO: Reducir y adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos Nación para el presente ejercicio.

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL	VALOR ADICIONAR	NUEVA APROPIACIÓN
C-INVERSIÓN	5.304.279.264.40	23.424.721.00	5.327.703.985.40
FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TI)	5.304.279.264.40	23.424.721.00	5.327.703.985.40